## **LEY DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1948**

**VENTA DE TERRENO.**— Autorizase a la Curia Eclesiástica de Sucre, efectuar del que posee en el Cantón Icla, Prov. Zudañez,

## ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

**Artículo único.**— Autorízase a la Curia Eclesiástica de Sucre, enajenar el lote de terreno que posee en el Cantón Icla de la Provincia de Zudáñez, del Departamento de Chuquisaca para la construcción de la escuela fiscal en dicha población e invertir el precio que obtenga por la transferencia en la reparación de la iglesia de Icla,

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional La Paz, 18 de septiembre de 1948.

M. Urriolagoitia.—A.Salinas López.—O. Gutiérrez, S.S. – C. López Arce, S.S. – A.Quezada A., D.S.—D. Imaña Monterrey, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— J. Paz Campero,